REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **3439**

Ref. Expediente N° NC2018/0012114

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de noviembre de 2018 con el N° NC2018/0012114, por JESUS WALTER SALAZAR ALZATE, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ACOPLES UNIVERSALES PARA MANGUERAS HIDRÁULICAS".

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 845 el 22 de noviembre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10583, notificado el 25 de septiembre de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0012114 el 19 de diciembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0012114 el 19 de diciembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a acoples universales para mangueras, que difiere del estado de la técnica más cercano, US3863958 y catálogo TECNICOLOR, en que la invención comprende un conjunto de conexión de manguera macho y hembra, donde la conexión macho tiene un cono externo roscado, provisto de un ranurado circunferencial y un empaque alojado en la sección ranurada y la conexión hembra cuenta con un cilindrado trochoidal en su interior. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de resistir altas presiones de fluidos sin que se presenten desconexiones repentinas, también facilitar las adaptaciones de conexiones sin tener la necesidad de realizar cambios mayores, en diferentes tipos de conversiones de estos elementos, ahorrando así tiempos de

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

mantenimiento e inventario. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"ACOPLES UNIVERSALES PARA MANGUERAS HIDRÁULICAS"

Clasificación IPC: *F16L 37/52, F16L 33/00, F16L 19/075, F16L 47/04, F16L 47/16.*

Reivindicación(es): *1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2018/0012114 el 19 de diciembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.*

Titular(es): *JESUS WALTER SALAZAR ALZATE.*

Domicilio(s): *CARRERA 65 # 25-128, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.*

Inventor(es): *Jesús Walter SALAZAR ALZATE.*

Vigente desde: *9 de noviembre de 2018.* ***Hasta:*** *9 de noviembre de 2038.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a JESÚS WALTER SALAZAR ALZATE, advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 5 de febrero de 2020

ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente por: ANDRES BERNARDO BARRETO GONZALEZ
Fecha: 2020.02.05 23:02:32 COT
Razón: Validez juridica.
Ubicación: Bogotá, Colombia.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Resolución N° **3439**

Ref. Expediente N° NC2018/0012114

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un acople universal (1) para manguera hidráulica en donde dicho acople (1) comprende:
un macho (2) el cual está constituido por un vástago (2.1) y una pieza macho universal (3); y

una hembra (4) que consta de una tuerca universal (4.1) compatible con el acople macho universal (3) y en donde dicha tuerca universal (4.1) tiene en su interior una rosca universal interna (4.2) y un cilindrado hasta la mitad de la pieza en su parte externa mediante el cual se aprieta a una pieza (4.4) que consta de dos extremos o puntas,

en donde, la primera punta tiene un cilindrado (4.5) y un elemento ranurado (4.6) exterior que forman entre sí una caja la cual aloja la tuerca (4.1) y la segunda punta tiene un cabezal terminal (4.9) de norma y forma variable,

en donde el cabezal terminal (4.9) se une a la primera punta que tiene el cilindrado (4.5) y el elemento ranurado (4.6) a través de un segmento (4.8);

en donde el vástago (2.1) tiene ranuras circunferenciales (2.2) y la pieza macho universal (3) tiene un hexágono (3.1), una ranura circunferencial externa (3.2) y una rosca exterior (3.3) seguida por un cono positivo (3.4) en forma de embudo;

en donde dicho cono positivo (3.4) tiene una ranura circunferencial externa (3.5) donde se aloja un empaque (3.6); y una sección cilindrada (3.9) en un extremo del cono positivo (3.4) la cual aboca y acopla la tuerca universal hembra (4.1) con el macho universal (3) mediante el contacto del cono negativo (4.7) ubicado en la parte interna del cilindrado (4.5) y el cono positivo (3.4) del acople macho (3).

2. El acople universal (1) para manguera hidráulica de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la ranura (3.5) se ubica entre el diámetro menor y diámetro mayor de dicho cono (3.4), en donde se aloja el empaque (3.6).

3. El acople universal (1) para manguera hidráulica de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el segmento (4.8) es un segmento recto.

4. El acople universal (1) para manguera hidráulica de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el segmento (4.8) es un segmento curvado con uno o más ángulos entre 0 y 360°.

5. El acople universal (1) para manguera hidráulica de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el diámetro interno del acople es de desde 0.05 cm hasta 16 cm.

6. El acople universal (1) para manguera hidráulica de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el segmento (4.8) de la pieza (4.4) tiene una longitud entre 0.5 cm y 10.000 cm; y en donde el segmento (4.8) tiene una forma recta o curva con uno o más ángulos entre 0° y 360°.

7. Un juego de acoples el cual comprende una manguera hidráulica (M) con acoples macho universal (3) como se encuentran definidos en la reivindicación 1, en ambos extremos, los cuales reciben una tuerca roscada (4.1) de un conjunto de hembras (4) en donde cada una de ellas tiene en su cabezal terminal (4.9) una forma y norma diferente.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia